



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/003/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintisiete de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/003/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de enero de dos mil veintidós.¹

VISTO el oficio P/040/22 a través del cual la Consejera Presidenta Provisional del Instituto remitió para su atención el escrito y sus anexos presentados en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veintiséis de enero, registrado con el folio 0160, suscrito por Omar Alejandro Lepe López, Mariela Montoya Linares y Salvador Luque Lozano, a través del cual manifestaron su intención de constituirse como Partido Político Local en el estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracción XIII, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ 1, 7, inciso a), 9, 10, 12, 13, 14 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;⁴ la Secretaría Ejecutiva

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales constan de un total de veintidós fojas útiles con texto por un solo lado y cuatro fojas por ambos lados, documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Asimismo, se tienen por recibidos los documentos siguientes:

- a) Copia certificada del acta constitutiva del doce de enero del dos mil veintidós, número de escritura 7,946 siete mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Cholula Guasco, Notario Titular de la Notaría Pública Número 2 en San Juan del Río, Querétaro la cual consta de cuatro fojas útiles con texto por ambos lados.
- b) Copia simple relativa al registro de cita para el servicio de inscripción de personas morales del Servicio de Administración Tributaria, misma que consta de dos fojas útiles con texto por uno de sus lados.
- c) Impresión a color de comunicaciones vía correo electrónico la cual consta de cuatro fojas útiles por uno de sus lados.
- d) Impresión a color de capturas de pantalla que consta de siete fojas útiles por uno de sus lados.
- e) Impresión a color de emblema que consta de una foja útil por uno de sus lados.

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al dos mil veintidós, salvo mención de un año diverso.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De igual manera, se tiene por recibido un Disco Compacto Grabable (CD-R), con las leyendas "Verbatim", "700 MB Mo, 52x speed vitesse, 80 min", mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes, el cual contiene los documentos digitales siguientes:

- a) "ALIANZA SOCIAL", en formato PDF, el cual consta de una página.
- b) Carpeta comprimida (en zip) denominada "ALIANZA SOCIAL", la cual se integra con los documentos siguientes:
 - 1) "ALIANZA SOCIAL" en formato PNG, el cual consta de una página.
 - 2) "ALIANZA SOCIAL MANUAL" en formato PDF, el cual consta de una página.
 - 3) "ALIANZA SOCIAL" en formato AI, el cual consta de una página.
 - 4) "PF Fusion Sans Pro Black" en formato de archivo de fuente True Type.

SEGUNDO. Registro. Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, regístrese con el número de expediente IEEQ/AG/003/2022-P, en el índice del Libro de Cuadernos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. C

TERCERO. Diligencias preliminares. En términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 18 de los Lineamientos infórmese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos⁵ y a la Unidad Técnica de Fiscalización ambas de este Instituto, respecto de la recepción del aviso de intención presentado por la asociación civil denominada "Coincidir por Querétaro A.C."

Asimismo, a la citada Dirección Ejecutiva de Organización remítase copia de los archivos digitales anexos en el Disco Compacto Grabable (CD-R) de cuenta, para los efectos conducentes.

CUARTO. Reserva. Se reserva proveer para el análisis de la documentación de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Lineamientos.

QUINTO. Notificación. Se ordena la notificación de este proveído mediante estrados del Consejo General.

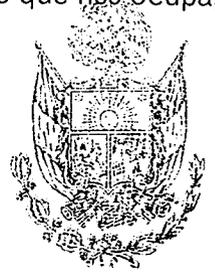
⁵ En adelante Dirección Ejecutiva de Organización.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintisiete de enero dos mil veintidós, el Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo, hace constar que se registró en el libro de gobierno correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/AG/003/2022-P. **CONSTE.**


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

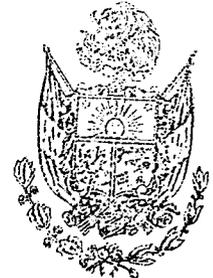


Notifíquese por estrados del Consejo General y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA